

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1965 por la que se designa Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 23 de noviembre último, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal.

Don Arturo Iznart Garibaldi, representante del Ministerio de Justicia.

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) El aspirante admitido, según lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero último, sufrirá los consiguientes exámenes en su respectiva localidad, a cuyo efecto en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general del mismo, asistido por dos funcionarios, que tendrá como cometido recibir del Tribunal los supuestos correspondientes a los ejercicios que ha de desarrollar dicho concursante, proceder bajo su vigilancia a la realización de los consiguientes exámenes, previa citación del aspirante, conforme a las instrucciones que reciba del citado Tribunal calificador, y, por último, devolver a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda procederse a su calificación.

d) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencia reglamentaria en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

ORDEN de 30 de marzo de 1965 por la que se nombra Tribunal del concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo—Redactor y Traductor de alemán— en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero último, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo—Redactor y Traductor de alemán— en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco,

en Madrid; de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente:

Don José Benítez Vélez, Ingeniero Agrónomo adscrito al Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal.

Don José Abeljón Veloso, representante del Ministerio de Agricultura.

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencia reglamentaria en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Sres. ...

RESOLUCION de la Diputación de Fernando Poo (Guinea Ecuatorial) por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación.

Vacante la plaza de Secretario de la Diputación de Fernando Poo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó convocar concurso para proveer en propiedad la misma entre Secretarios de primera categoría pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Esta plaza está dotada en el presupuesto de la Corporación con sueldo de 27.000 pesetas, remuneración complementaria de 22.410 pesetas; residencia, el 100 por 100 de los dos conceptos anteriores; dedicación, el 200 por 100 también sobre el sueldo y remuneración complementaria, y demás derechos reconocidos.

Se le reconoce asimismo el derecho a vivienda y mobiliario. Los solicitantes, que no deberán haber cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, salvo que hayan servido plaza en la Guinea Ecuatorial, deberán dirigirlas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Fernando Poo, haciendo constar en ellas el estado civil y número de hijos, si los hubiere, tramitándose por conducto reglamentario y a través de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, los residentes en la Península.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para los residentes en la Península, y en el «Boletín Oficial de la Guinea Ecuatorial», para los que residan en la misma, y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento legalizada.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.